

CONSTANCIA SECRETERIAL: Al despacho del señor juez la presente demanda. sírvase proveer.
Santiago de Cali, Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1856
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00188 00
PROCESO:	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JUAN JOSE OSPINA ROJAS
DEMANDADO:	ETHAN OSPINA OBREGON REPRESENTADO POR CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA
DECISIÓN:	ORDENA REHACER NOTIFICACION DEC. 806 DE 2020

Revisado la causa se observa que la apoderada judicial de la parte actora allega las constancias tendientes a acreditar la diligencia de notificación personal realizada al demandado a través de su dirección electrónica dando aplicación al Decreto 806 de 2020, no obstante, se advierte que la misma adolece de una falencia sustancial, puesto que no se advirtió que la notificación se entiende surtirá una vez transcurran los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, tampoco se le informo que los términos empiezan a correr a partir del día siguiente al de la notificación y al respecto se le indica cuál es el término de traslado, por último se le debe de enviar el traslado de la demanda conforme lo señala el artículo 8º del mencionado Decreto.

Bajo este entendido, se hace necesario ORDENAR rehacer la notificación personal de ETHAN OSPINA OBREGÓN representado por CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA, con estricta sujeción procesal establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 además de lo señalado en el auto admisorio de la demanda del 22 de junio de 2021.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 140
del 30 de agosto de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez

Martha Ordoñez M.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316
6612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5256c248eeefa1cc2689792c9d9afd789a41b7d41f2feadad8b7ac02cacc303

Documento generado en 27/08/2021 11:55:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**